

Administración General de Vialidad Provincial

CONVENIO DE CONTRAPRESTACION

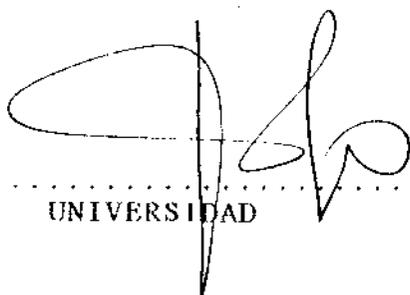
- - - - En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz a los 5 días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete entre la ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, representada por el Sr. Presidente M.M.O. Carlos Maria LAFFITTE "Ad Referendum" del Honorable Directorio con domicilio en Lisandro de la Torre N° 952. en adelante VIALIDAD, por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, por la otra representada por el Sr. Rector Profesor Enrique ISOLA, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 860. en adelante LA UNIVERSIDAD, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

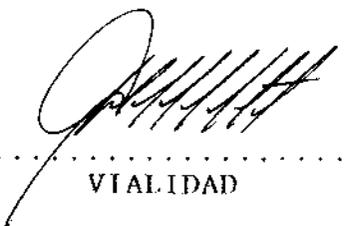
Art. 1°: VIALIDAD, cede en uso las Instalaciones del Salón de Conferencias para el dictado de cursos y seminarios a dictar por la UNIVERSIDAD. - - - - -

Art. 2°: La UNIVERSIDAD, en contraprestación ofrecerá cupos para la asistencia de personal vial para cursos y Seminarios. - - - - -

Art. 3°: El presente convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año contado a partir de su firma. - - - -

- - - - En prueba de conformidad previa lectura y ratificación por las partes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes mencionados
- - - - -


.....
UNIVERSIDAD


.....
VIALIDAD



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
M. E. y O. P.
Administración General de Vialidad Provincial



C.B. N° 470.010-AGVP-(C)-1997.-

RÍO GALLEGOS, 24 NOV 1997

VISTO:

El expediente del epígrafe; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo corren las actuaciones relacionadas con el Convenio de Contraprestación celebrado con fecha 05 de Noviembre de 1.997, entre esta Administración General de Vialidad Provincial representada por el Señor Presidente M.M.O. Dn. Carlos María LAFFITTE "Ad-referendum" del Honorable Directorio y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral representada por el Señor Rector Profesor Enrique ISOLA;

Que, por el Convenio de referencia Vialidad Provincial cede en uso las Instalaciones del Salón de Conferencias para el dictado de Cursos y Seminarios;

Que, la Universidad en contraprestación ofrecerá cupos para la asistencia de Personal Vial a Cursos y Seminarios;

Que, dicho Convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año, contados a partir de su firma;

Que, por lo expuesto el Señor Presidente del Honorable Directorio con acuerdo de Vocales: resuelve: 1°) RATIFICAR el Convenio celebrado entre esta Administración General de Vialidad Provincial, representada por el Señor Presidente M.M.O. Dn. Carlos María LAFFITTE "Ad-referendum" del Honorable Directorio y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Señor Rector Profesor Enrique ISOLA, en un todo de acuerdo a lo expresado en las cláusulas del mismo, suscribiéndose el Acta N° 720/97 punto 19° de fecha 24 de noviembre de 1997;

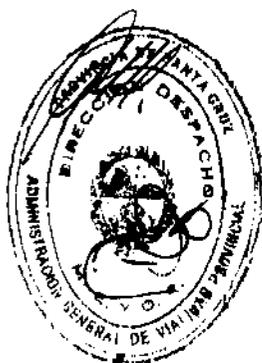
Que, siendo así se dicta el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL

R E S U E L V E :

- 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Contraprestación, firmado el día 05 de Noviembre de 1.997 entre esta Administración General de Vialidad Provincial, representada por el Señor Presidente M.M.O. Dn. Carlos María LAFFITTE "Ad-referendum" del este Honorable Directorio y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Señor Rector Profesor Enrique ISOLA, en un todo de acuerdo a lo expuesto en las Cláusulas del mismo.-



Nº - 0154

//...



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
M. E. y O. P.
Administración General de Vialidad Provincial



C.E. N° 470.010-AGVP-(C)-1997.-

//...

2°.- PASE a la Dirección Conservación de Caminos, Talleres y Suministros (Departamento Convenios y Trabajos a Terceros) a sus efectos. Comuníquese al Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz. Una vez cumplido en todas sus partes, ARCHIVARSE.-

DOMINGO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
A.G.V.P.



M.M.O. CARLOS M. LAFFITTE
Presidente Honorable Directora
A.G.V.P.

RESOLUCION 13-0154
G.M.A.

GLORIA MARINA ANORBE
ASIS DIRECCION DESPACHO
A.G.V.P.